

# Ley de museos.

**Natalia Elizabeth Molina**

En el marco del proceso de realización del proyecto de ley de museos en la provincia de Córdoba, es de mi interés plantear un trabajo investigativo siendo el objeto del mismo la construcción del proyecto de ley en cuanto a los beneficios que sería para las instituciones museísticas. El objetivo será investigar la construcción del proyecto de ley y cómo se interpretará el impacto en los museos de la provincia desde la perspectiva constructivista, se tendrá en cuenta las diferentes perspectivas de los actores involucrados como también el contexto social actual.

Al momento de plantear una pregunta que dé lugar al desarrollo de la investigación se optó por la siguiente, ¿Es beneficioso lo estipulado en el proyecto de ley desde la perspectiva de los museos?. Ante dicha elección se pudo especificar cuáles serían los objetivos :

Objetivos generales :

- Conocer los acuerdos y desacuerdos sobre el beneficio del proyecto de ley.
- Identificar las principales narrativas, argumentos y discursos que se articulan en torno al proyecto.

Objetivos específicos:

- Investigar la percepción de los museos: ¿Cómo creen que impactará?

Primeramente es necesario plasmar el contexto y los argumentos planteados ante el nacimiento del proyecto de ley.

En Argentina no se cuenta con ninguna norma legal que regule, ampare o acompañe a los museos ya sean nacionales, provinciales o regionales. Si bien se cuenta con distintas leyes en el ámbito cultural nacional, provincial y municipal son los museos en cuanto a instituciones quienes no tienen un resguardo legal.

Ante esta situación un sector de la legislatura de Córdoba en conjunto con miembros directivos de los diferentes museos, sus trabajadores y distintos profesionales del ámbito, propuso presentar un proyecto de ley de museos. Para ello fue necesario iniciar con la formulación del proyecto de ley, también en conjunto.

Los argumentos presentados por los actores involucrados fueron :

*“Una ley provincial de museos proporciona un marco legal y regulatorio que promueve la*

*preservación del patrimonio cultural, fomenta la educación y la investigación, impulsa el turismo cultural, apoya la industria cultural y creativa, establece normativas y estándares, y facilita la colaboración institucional. Es una herramienta crucial para el desarrollo sostenible y la valoración de la cultura en una sociedad”.*

Una vez planteada la necesidad de una ley y el comienzo de las reuniones y debates es cuando entra en acción el proceso de desarrollo de la presente investigación.

Cabe destacar y aclarar que el objeto de estudio es una construcción social, se produce por la interacción de los distintos actores involucrados, siendo este el proyecto de ley. Es la razón por la cuál la investigación será realizada mediante el enfoque constructivista. Se entiende como constructivismo a una perspectiva epistemológica que argumenta que el mundo social no es un entidad objetiva sino que es una construcción de las percepciones e interpretaciones de los actores, que los conceptos que utilizamos para estudiar al mundo social son construcciones que reflejan las perspectivas y valores del observador y que el conocimiento está condicionado por teorías y conceptos que utiliza el investigador.

Ante esto es clara la elección ya que como se mencionó antes es el proyecto de ley una construcción social, además de que el análisis del mismo será dado desde una perspectiva en particular, la perspectiva de los museos y no menos importante que el desarrollo de la investigación será realizada por un integrante invitado por “La red de gestión cultural pública” y la tecnicatura en gestión del patrimonio cultural, orientación en museografía de la Universidad Provincial de Córdoba. Un dato importante ya que los conocimientos teóricos como también el estar en conocimiento de la manera de función de los museos, sus obligaciones y problemáticas estarán presente en la perspectiva y las interpretaciones que se darán.

En el proceso de investigación, se reconoce es fundamental la influencia del sentido común en la construcción del conocimiento. El sentido común, se entiende como el conjunto de creencias y suposiciones que damos por sentadas en la vida cotidiana, esto puede ser un obstáculo para la producción de conocimiento científico, ya que naturaliza las ideas preconcebidas y no tiene en cuenta los condicionamientos sociales que las producen. En esta investigación puede ser un enemigo que tiende a sesgar la interpretación de los datos y limitar la comprensión del objeto de estudio. Para superar el obstáculo que puede ser el sentido común se aplicará la “vigilancia epistemológica”, que para Pierre Bourdieu implica una reflexión crítica sobre las condiciones sociales y cognitivas que influyen en la producción del conocimiento. La vigilancia epistemológica permitirá cuestionar las prenociones, distanciarnos del objeto de estudio y garantizar que el análisis no esté influenciado por intereses o prejuicios personales y permita una investigación objetiva.

Entendiendo el enfoque del proceso del trabajo, estamos frente a una investigación cualitativa, en donde se comprenderán las diferentes perspectivas, interpretaciones de los actores involucrados, es decir de las legisladoras comprometidas de este proyecto de ley y los directivos y trabajadores de los museos de la provincia.

Dichas perspectivas e interpretaciones serán analizadas mediante una recopilación de datos

desde textos, discursos, documentos oficiales, entrevistas a los actores y los discursos dados en los debates que se llevan a cabo. Ahora bien es interesante exponerse en cómo la interpretación es importante en la presente investigación: No es de extrañarse que los fines de los museos sean más finitos u objetivos que los que puede presentar una legisladora ya que su necesidad esté atravesada por la interpretación de un trabajador del espacio. Siguiendo a Donatella Della Porta en su texto “Los paradigmas de las ciencias sociales “ el enfoque interpretativo le da importancia a la voluntad humana siendo indispensable para entender los hechos. Relacionado con el enfoque humanista en donde las conductas humanas influyen en la visión de la realidad tanto del objeto como del científico, entendiendo que las conductas humanas necesitan ser interpretadas para entender su significado.

Ante lo anteriormente planteado se deja ver que el contexto es influyente, pues en el que están los diferentes actores les brinda una interpretación distinta pero frente a esto quiero plantear la idea de un análisis comparativo en cuanto al antecedente existente en el país de la Ley de Museos de la provincia de Santa Fe. Análisis que fue descartado por la incongruencia encontrada ya que a simple vista se puede apreciar que el contexto entre provincias es distinto culturalmente y en los gobiernos actuales. Siguiendo a Murillo en su texto “Ciencia política y América Latina” en el cual se plantea la necesidad de teorías en la ciencia política que sean contextualizadas, que comprendan las especificidades de los contextos locales pueden dar peso a la decisión de no tomar el antecedente de la ley en Santa Fe, fue planteada por las legisladoras cordobesas como un modelo a seguir sugiriendo una especie de adhesión total en el inicio del planteo de del proyecto de ley , pero pues no se puede tomar una ley como general si los contextos , en este caso institucionales ya que los museos distan de tener en su poder el mismo patrimonio, en el caso del financiamiento es distinto entre las provincias como también lo son las necesidades. Sin embargo puede apoyarse en la ley Santafesina a modo de una idea de cómo resolver algunas cuestiones. Además, al momento de la elección del enfoque constructivista se tuvo presente que es un rival del positivismo. El positivismo siendo un enfoque que busca explicar el mundo social de manera objetiva mediante métodos científicos, la verificación empírica y la búsqueda de establecer leyes universales se opone al enfoque elegido para el proceso de la investigación ya que el mundo social para él es una realidad objetiva y para el constructivismo una interpretación. Otro punto clave para el descarte del positivismo fue la crítica de Popper, quien argumenta que no hay una lógica para aceptar leyes universales para cuestiones singulares. Aquí es cuando se aclara el porqué la ley de Santa Fe no fue considerada para el análisis de los beneficios que se tendrían en los museos de Córdoba.

A modo de aclaración:

-Metodología que se llevará a cabo, será suave, es decir que será interpretativo.

- Constructivista : La investigación se enfocará en el análisis de las diferentes interpretaciones y construcciones alrededor del proyecto de ley.
- Recopilación de datos, análisis de textos, discursos, documentos oficiales , debates y artículos de prensa.
- Entrevistas con los representantes de museos y legisladoras.

#### Puntos de análisis:

- Narrativas y discursos que emergen en los debates entre los actores para determinar si se comprende y aborda las necesidades de los museos.
- Impacto en el funcionamiento , se analizará el potencial impacto que se tendrá en los museos en caso de aprobarse el proyecto.

#### **Bibliografía**

- Bourdieu, P., Chamboredon, J.-C., & Passeron, J.-C. (2002). "El oficio del sociólogo: Presupuestos epistemológicos". Siglo XXI Editores.
- Della Porta, D., & Keating, M. (2013). "Enfoques y metodologías de las ciencias sociales: Una perspectiva pluralista". Akal.
- Murillo, M. V. (2005). "Ciencia política y América Latina: Herramientas para la investigación". Universidad de San Andrés.
- Popper, K. (2002). "La lógica de la investigación científica". Tecnos.